



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.:2076

**Sincelejo, veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019)**

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
RADICACIÓN N° 70-001-33-33-009-2016-00075-00  
DEMANDANTE: MERARI ESTHELA CAMPO ARRIETA  
DEMANDADO: MUN. DE SAN ANTONIO DE PALMITO

Vista la nota Secretarial que antecede, se

DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha veintiuno (21) de junio de año 2019, mediante la cual se confirma la decisión adoptada por este Despacho el día 23 de julio de 2018.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO  
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No \_\_\_\_\_, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA